



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "DIFUSION Y CEREMONIAS
EN RELACION AL CARNAVAL ANDINO CON LA
FUERZA DEL SOL 2024" – GABINETE ALCALDIA.

EXENTO

DECRETO N° 257 /2024.-

ARICA, 09 DE ENERO DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Memorandum N° 15, de fecha 09 de enero de 2024, de Administración Municipal; V° B° por disponibilidad presupuestaria, de la Secretaría Comunal de Planificación;

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Municipalidad en su función por entregar a la comunidad actividades de entretenimiento, cultura, y educación, es que necesita adquirir material de difusión y promoción adecuado, atención, que permita llevar dar a conocer y acercar las diversas actividades organizadas por la gestión municipal y dirigidas a la comunidad en general.

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "DIFUSION Y CEREMONIAS EN RELACION AL CARNAVAL ANDINO CON LA FUERZA DEL SOL 2024" – GABINETE ALCALDIA, que a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	"DIFUSION Y CEREMONIAS EN RELACION AL CARNAVAL ANDINO CON LA FUERZA DEL SOL 2024
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de la Sección Gabinete
1.4. FECHA	Enero 2024.-
1.5. COBERTURA	Comunidad en general
I. FUNDAMENTOS	De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Artículo 4º, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La Educación y la Cultura. l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Sujeta a la Ley N° 18.695.-
II. OBJETIVO GENERAL	La Municipalidad en su función por entregar a la comunidad actividades de entretenimiento, cultura, y educación, es que necesita adquirir el material de difusión y promoción adecuado, atención, que permita llevar dar a conocer y acercar las diversas actividades organizadas por la gestión municipal. Con la adquisición de este material se pretende entregar una mejor promoción y difusión de los diferentes eventos que organiza el municipio, dirigidas a la comunidad en general.
III. RECURSOS INVOLUCRADOS	<u>Recursos Humanos</u> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Sección Gabinete-Prensa <input checked="" type="checkbox"/> Gabinete – Alcaldía <u>Externos</u> <input checked="" type="checkbox"/> Comunidad Ariqueña
IV.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Sección de Gabinete – Alcaldía. Valor del Programa hasta \$ 8.000.000.-
VII. SUBPROGRAMA	S.P. N° 6 Programas Culturale

CUADRO DE IMPUTACION

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO
Líquidos, alimentos, obsequios, recuerdos, banquetearía,	22.12.003	Gastos de representación, protocolo y ceremonia	\$ 5.000.000.- Iva Incluido
Servicios de impresión, invitaciones, afiches.	22.07.002.002	Otros servicios de impresión	\$ 3.000.000.- Iva Incluido
		TOTAL	\$ 8.000.000.- Iva Incluido

El monto total del Programa es de \$ 8.000.000.

- Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-